



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023 - 2026

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2025-MDP/CM**

Pilcomayo, 28 de febrero del 2025.

**VISTO:**

El Acta de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 28 de febrero, del 2025, en agenda se tiene el Oficio N° .01-PC-PRONOEI CICLO I-M.12/2025, de fecha 06 de enero del 2025, el Oficio N°001-2025/PC-PRONOEI CICLO I/UGEL-HYO, de fecha 08 de enero del 2025, el Oficio N°002-2025/PC-PRONOEI-MOD N°9-CICLO II/UGEL-HYO, de fecha 08 de enero del 2025, el Oficio N°001-2025-PRONOEI-M. 08-UGEL – H/2025, de fecha 10 de enero del 2025, la Carta N°021-2025-GM/MDP, de fecha 15 de enero del 2025, el Informe N° 009-2025-GPP/JEPR, de fecha 15 de enero del 2025, la Carta N°003-2025-SGSP/MDP, de fecha 21 de enero del 2025, el Informe Legal N° 40-2025-RAD-MDP, de fecha 07 de febrero del 2025, el Informe N° 035-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de febrero del 2025, el Informe N° 021-2025-GDSSP/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, el Memorando N° 0287-2025-GM/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N°31433, que modifico el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “es atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Consejo Municipal de conforme con su Plan de Implementación;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones Ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Consejo Municipal;

Que, el Artículo 98° del Reglamento interno del Consejo Municipal dispone que, ¡Las Comisiones de los Regidores son Órganos consultivos y Fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de presupuesto así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Consejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones del Consejo”;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Consejo Municipal, indica: “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, en estación despacho se tiene el Memorando N° 0287-2025-GM/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, misma que remite al despacho de Alcaldía el Informe N° 021-2025-GDSSP/MDP, emitido por la (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita la Aprobación en Sesión de Consejo la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y los Pronoies para el pago de alquiler de local;

Que, en atención a los siguientes oficios (Oficio N° 01-PC-PRONOEI CICLO I-M.12/2025, de fecha 06 de enero del 2025; suscrito por la Profesora Coordinadora Ana María Quintanilla Párraga, el Oficio N° 001-2025/PC-PRONOEI CICLO I/ UGEL-HYO, de fecha 08 de enero del 2025; suscrito por la Profesora

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023 - 2026

Coordinadora Lina Villanueva Ayala, el Oficio N° 002-2025/PC-PRONOEI-MOD N°9 CICLO II/UGEL-HYO, de fecha 06 de enero del 2025; suscrito por la Profesora Coordinadora Judith L. Jara Choque y el Oficio N° 001-PRONOEI-M. 08-UGEL-H/2025, de fecha 10 de enero del 2025; suscrito por la Profesora Coordinadora Rosa Coronel Castillo), mediante los cuales solicitan la renovación del convenio para el pago por alquiler de los 12 Pronoeis, la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal con la Carta N° 021-2025/GM/MDP, de fecha 15 de enero del 2025, Solicita, Disponibilidad Presupuestal para renovación de convenio interinstitucional entre la MDP y los Pronoeis, por un periodo de 10 meses desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre;

Que, de ello se tiene el Informe N°009-2025-GPP/JEPR, de fecha 15 de enero del 2025, suscrito por el C.P.C. Jorge E. Pimentel Roca – Responsable de Planeamiento y Presupuesto, mismo que remite la disponibilidad presupuestal para la firma del convenio para el apoyo con el pago de alquiler de local para funcionamiento de los Pronoeis por la suma de S/. 26,208.00 (veintiséis mil doscientos ocho con 00/100 soles).

Que, mediante la Carta N° 003-2025-SGDP/MDP, de fecha 21 de febrero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos, quien solicita se emita opinión Legal sobre la Renovación de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y los Pronoeis para el pago de alquiler de local, y de ello se tiene el Informe Legal N° 40-2025-RAD-MDP, de fecha 07 de febrero del 2025; suscrito por el Abog. Roberto Arbieta Dávila – Asesor Legal Externo, mismo que concluye en lo siguiente *“En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y conforme al marco legal vigente OPINO Favorablemente respecto la renovación del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y Pronoeis para el pago de alquiler de local, siendo dicho proceso acorde con las normativas legales vigentes y se enmarca dentro de las atribuciones municipales reconocidas en la Ley Orgánica de Municipalidades; finalmente se tiene el Informe N° 035-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de enero del 2025, el Informe N° 021-2025/GDSSP/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025 y el Memorando N° 0287-2025-GM/MDP, de fecha 24 de febrero del 2025, mediante los cuales se remiten los oficios solicitando la renovación del convenio para el pago por alquiler de los 12 Pronoeis por un periodo de 10 meses desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre, con un monto total de S/. 26,208.00 (veintiséis mil doscientos ocho con 00/100 soles);*

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, luego de un amplio debate sobre el tema y contando con los respectivos informes los señores miembros del consejo Municipal POR UNANIMIDAD, acordaron: Aprobar la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y los Pronoeis para el pago por alquiler de los 12 Pronoeis por un periodo de 10 meses desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre, por un monto total de S/. 26,208.00 (veintiséis mil doscientos ocho con 00/100 soles), consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con dispensa de la lectura del Acta POR UNANIMIDAD;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO Y LOS PRONOEIS PARA EL PAGO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE**

MODULO	PRONOEI	MONTO MENSUAL	SUMA
N° 08	MIRAFLORES ALTO	S/ 218.00	S/ 2.184.00
N° 09	LAS ABEJITAS	S/ 218.00	S/ 2.184.00
N° 09	LOS ANGELITOS II	S/ 218.00	S/ 2.184.00

**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - ☎ 064-206294**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023 - 2026

N° 012	TERNURITAS	S/ 218.00	S/ 2.184.00
N° 012	HUELLITAS DE SABIDURIA	S/ 218.00	S/ 2.184.00
N° 012	LOS MIRAFLORES	S/ 218.00	S/ 2.184.00
N° 012	CRECIENDO CON AUTONOMIA	S/ 218.00	S/ 2.184.00
N° 013	ESTRELLITAS DE COLORES	S/ 218.00	S/ 2.184.00
N° 013	MARIPOSAS DE COLORES	S/ 218.00	S/ 2.184.00
N° 013	MIS PEQUEÑOS	S/ 218.00	S/ 2.184.00
N° 013	HUELLITAS DE COLORES	S/ 218.00	S/ 2.184.00
N° 013	LOS LIRIOS	S/ 218.00	S/ 2.184.00
TOTAL			S/ 26,208.00

En consecuencia, por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería; el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, **ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA**  
ALCALDE

DISTRITO

15-08-1944

 Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294

 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026  [www.gob.pe/munipilcomayo](http://www.gob.pe/munipilcomayo)